

SUBVENCION PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACION EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA 2022

El objeto de esta Convocatoria es financiar parte de los costes salariales y cuota empresarial a la Seguridad Social (hasta un máximo de SEIS meses) en que incurran las empresas de la isla de FUERTEVENTURA por efectuar nuevos contratos.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

Desde el 19 de diciembre del 2022 hasta el 31 de enero del 2023

LUGAR: Registro Electrónico General del Cabildo Insular de Fuerteventura y cualquier otro medio contemplado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BENEFICIARIOS

Personas físicas, jurídicas o agrupación de las mismas que promuevan proyectos empresariales y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener ubicación y domicilio fiscal y social en la Isla de Fuerteventura. Cada solicitante podrá solicitar, como máximo, subvención para tres contrataciones.
- b) Estar considerada pequeña empresa, es decir, aquella que tiene menos de 50 empleados y una cifra de negocio anual no superior a los diez millones de euros.
- c) Personas físicas y/o jurídicas que hayan realizado las contrataciones entre el 01 de enero del año de la convocatoria y la fecha de resolución de la misma. Se entenderá como inicio de la actividad la fecha fijada en el modelo 036 o 037 de la declaración censal de alta en actividades empresariales, o cualquier otro documento legalmente reconocido que acredite el alta y vigencia de la actividad económica desarrollada.
- d) El promotor y las personas contratadas deben estar empadronados con una antigüedad de, al menos 36 meses anteriores a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Las Palmas (B.O.P.) de la correspondiente convocatoria, en alguno de los seis municipios de la isla.
- e) Generar puestos de trabajo a través de altas al Régimen General de la Seguridad Social.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Se considera gasto subvencionable el coste salarial del personal contratado laboralmente, entendiéndose como tal los **sueldos brutos**, o cuantía total devengada al trabajador, así como las aportaciones a la **Seguridad Social** imputables a la empresa que resulte beneficiaria, durante un periodo **máximo de SEIS meses**, que se corresponderá con los seis primeros meses de contratación.

* Este documento es un resumen extraído de las Bases publicadas en el BOP número 79, del 1 de julio de 2022, y extracto de la convocatoria publicado en el BOP número 151, de 16 de diciembre de 2022.

Podrá ser subvencionado cualquier modalidad de contratación laboral practicada (excepto el contrato para la formación y el aprendizaje y el fijo-discontinuo)

Sólo serán subvencionables los nuevos contratos formalizados con personas en situación de desempleo, inscritos en alguna de las oficinas de Empleo de la isla.

Los contratos han de tener una duración **mínima de tres meses** y una jornada laboral mínima de **20 horas** semanales

CUANTIA

El importe de las subvenciones a conceder no excederá el 80% de los costes salariales y de Seguridad Social, con el límite de máximo mensual de 1.500,00 euros por persona contratada, lo que hace un total máximo para los seis meses subvencionables de 9.000,00 euros.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

- a) Modelo normalizado de solicitud y Declaración Responsable (**Anexo I**).
- b) Documentos acreditativos de la **personalidad** del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.
- d) **Alta en la Declaración Censal**, si procede (**Modelo 036 o 037**), o equivalente cuando la normativa autorice su uso.
- e) Documentación acreditativa del periodo de **empadronamiento** requerido (36 meses).
- g) **Certificados de hallarse al corriente** en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social y de no tener pendiente de pago deuda alguna (sólo en caso de no autorizar su consulta en el Anexo I)
- h) Documentación acreditativa correspondiente a la **BASE SEXTA** que proceda, en función del tipo de contrato realizado, o a realizar.
- i) **Vida laboral del código cuenta de cotización** de la empresa, en el periodo comprendido entre los tres meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria y ésta.
- j) **Informes de plantilla media** de trabajadores en alta, emitido por la Seguridad Social correspondientes a los periodos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de los años 2019-2020-2021-2022, de todos los códigos de cuenta de cotización de la empresa.

INFORMACION SOBRE LA TRAMITACIÓN:

Cámara de Comercio de Fuerteventura

Teléfono: 928.46.22.91

Correo electrónico: desarrolloempresa@camarafuerteventura.org

* Este documento es un resumen extraído de las Bases publicadas en el BOP número 79, del 1 de julio de 2022, y extracto de la convocatoria publicado en el BOP número 151, de 16 de diciembre de 2022.